AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73, fracciones I y II, y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37, fracción II y 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracciones VII y X, 24 fracción XLVIII, 30, 33, 43 fracción II, 64 fracción VII, 71, 119, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el oficio número TES/168/2024-2027, la Tesorería Municipal presentó al Presidente Municipal, Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, la propuesta del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025, dicha Tesorería Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer al Ayuntamiento, los proyectos de ordenamientos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 83, fracciones IV y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 de noviembre del año 2024, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal suscrita por el Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde propuso el turno del proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025 dos mil veinticinco.

III.- En la citada sesión se propuso, para su análisis, estudio y dictaminación, el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los munícipes integrantes del Ayuntamiento que deseen participar en la discusión; quedando asentado

bajo el punto de acuerdo número PA/041/2024/2027/TC, con el auxilio de la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, para el desarrollo de los trabajos en la Comisión Edilicia antes mencionada.

IV.- En la sesión de fecha 12 de diciembre del año 2024, citada por la Síndica Municipal **THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ**, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, donde acudieron las y los integrantes de dicha Comisión Edilicia, entramos al análisis, estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025; tomándose en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 64 fracción VII y 71 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, resulta competente para dictaminar la propuesta que nos fue turnada, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 29 de noviembre de 2024, mediante el punto de acuerdo número PA/041/2024/2027/TC.

II.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2025, resulta ser el idóneo, al haber sido turnado a esta Comisión Edilicia dictaminadora en tiempo y forma, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37, fracción II, 40, fracción II y 79 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción X, 30, 31, 33, 34, 43, fracción II, 46, 58, 64, fracción VII, 71, fracción I, 122, fracción IV y 145 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Como se advierte de la iniciativa de origen, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda que debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público que se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Las finanzas públicas tienen básicamente por objeto examinar como el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos (Córdoba Padilla, 2014) y como ente público, nuestro Municipio no es la excepción. Así el ingreso se refiere entonces a la estimación que, de acuerdo con las cuotas, tasas y tarifas de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2025 que ha sido propuesta al Congreso del Estado en tiempo y forma, se calcula recaudar para efectos de proponer al Ayuntamiento un Presupuesto de Egresos objetivo y que guarde un balance con fines de cumplir con el equilibrio entre ingresos y egresos, y así mantener finanzas públicas sanas, dentro de un marco jurídico que cada día es más complejo con el objetivo de reducir las arbitrariedades en su ejercicio.

VI.- Por otra parte, de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

> *"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos;"*

VII.- La estructura del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2025, guarda el balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas, tiene una base programática y una sustentación funcional, que abarca las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias. Por lo que nuestro Presupuesto de Egresos del año 2025, se encuentra

integrado como lo marcan los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIII.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: *"El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento"*.

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basa en el Presupuesto de Egresos, el cual, de igual manera, se proyecta con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce se realizan ajustes, a través de modificaciones presupuestales.

IX.- Siendo así, es competencia del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de su Presupuesto de Egresos vinculado a la estimación de los ingresos de forma anual, con sustento en los artículos 79 primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

> *"**Artículo 79.-** El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:*
>
> *..."*
>
> *"**Art. 216.-** El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*
>
> ***Art. 217.-** El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*
>
> ***Art. 218.-** El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones."*

X.- Luego entonces el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal y presentado por el Presidente Municipal Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, encuentra que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, es formulado con base en los resultados y proyecciones financieras, así como los programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves acorde con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que representan, a su vez, las

asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración pública municipal, tanto centralizada como la paramunicipal.

XI.- En el caso de los ingresos, para elaborar su estimación, el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal y presentado por el Presidente Municipal consideró los resultados y proyección ambas de los ejercicios anteriores, así como los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, en los que se espera un crecimiento anual entre el 2.0% y 3.0%, sustentado en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, disponibilidad de energía, el turismo y el incremento en la capacidad industrial del país, por lo tanto, los datos que se tomaron en cuenta detalle son los siguientes:

Tabla 1.- Ingresos 2025

CRI/LI	Descripción	Ingreso Estimado 2025
1	IMPUESTOS	1,112,028,680.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	890,403,952.00
5	PRODUCTOS	82,833,350.00
6	APROVECHAMIENTOS	56,635,377.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,219,608,247.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
Estimación total		**4,361,509,606.00**

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 1, los ingresos estimados para el Presupuesto de Ingresos Inicial 2025 se contemplan por un total de $4,361,509,606.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y un millones, quinientos nueve mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional) recaudación sigue una tendencia al alza en los últimos años en nuestro Municipio, reflejo de los esfuerzos establecidos tanto en la propia recaudación.

A detalle en la tabla 1 se observa lo siguiente:

- Para el rubro de impuestos se contempla un total de $1,112,028,680.00 (Novecientos ochenta millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) que comprende las contribuciones municipales establecidas por la Ley que deben de pagar las personas físicas y jurídicas, principalmente por concepto del impuesto predial.

- Para los derechos se contempla un total de $890,403,952.00 (Ochocientos noventa millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) los cuales corresponden a contribuciones establecidas por las Ley por el uso o aprovechamiento

de los bienes del dominio público, así como la recepción de servicios que presta el Municipio en el ejercicio de sus funciones.

- En el rubro de productos se contemplan $82,833,350.00 (Ochenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) los cuales son ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en funciones de Derecho Privado.

- Para aprovechamientos el total es de $56,635,377.00 (Cincuenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) que abarca todos los ingresos percibidos por funciones de Derecho Público provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, donativos, reintegros, etcétera.

- En el rubro de participaciones, aportaciones y convenios, el total contemplado es de $2,219,608,247.00 (Dos mil doscientos diecinueve millones, seiscientos ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) los cuales comprenden los ingresos recibidos derivados de la adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

XII.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice "El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior".

Derivado de lo anterior y abonando a las buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el gasto del ejercicio fiscal 2024, se proyecta un ahorro de $595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) los cuales serán reintegrados al gasto para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todo momento las leyes y normatividad vigente en la materia, dando un total para el ante proyecto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 de $4,956,509,606.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones, quinientos nueve mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), desglosados por fuente de financiamiento en la tabla 2 Egresos 2025.

Tabla 2.- Egresos 2025

Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2025
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN)	661,471,757.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	261,532,572.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,174,940,879.00
RECURSOS FISCALES 2025	2,745,901,359.00
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN)	112,663,039.00
Total General	**4,956,509,606.00**

Fuente: Tesorería Municipal.

XIII.- Por lo como conclusión la Tesorería Municipal, presenta lo siguiente:

Tabla 3.- Capitulo del Gasto 2025

Capitulo	Nombre	Presupuesto 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,509,627,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	456,414,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,427,151,796.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	332,757,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,013,433.53
6000	INVERSION PUBLICA	1,109,180,360.00
9000	DEUDA PUBLICA	48,364,867.06
Total general		**4,956,509,606.00**

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 3 y en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa lo siguiente:

- El capítulo 1000 Servicios Personales: tiene un total de $1,509,627,843.00 (Mil quinientos nueve millones, seiscientos veinti siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), respetando lo contemplado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, donde se consideró lo estipulado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2025.

- El capítulo 2000 relativo a Materiales y Suministros: presenta un total de $456,414,200.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis millones, cuatrocientos catorce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), cabe destacar que la mayor parte de este rubro está concentrado en la adquisición del material necesario para las necesidades del Municipio como lo son medicamentos, combustible, asfalto, material eléctrico, cambio de luminarias, entre muchos otros consumibles para la operación diaria.

- El capítulo 3000 de Servicios Generales: tiene un total de $1,427,151,796.80 (Mil cuatrocientos veintisiete millones, ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 80/100 moneda nacional), correspondiente al pago de energía eléctrica de pozos, alumbrado público y fortalecimiento de luminarias, servicio de recolección, traslado y disposición final de basura, arrendamiento de vehículos para el despliegue operativo de emergencias, mantenimiento de plantas de tratamiento y pozos, modernización catastral, así como diversos gastos de operación de las diferentes áreas del Municipio. Se contemplan Contratos para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 que se desglosan dentro del anexo Multianual.

- El capítulo 4000 relativo a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: tiene un total de $332,757,105.61 (Trescientos treinta y dos millones, setecientos cincuenta y siete mil ciento cinco pesos 61/100 moneda nacional), contemplando aquí los recursos de los programas y apoyos que se implementarán en el siguiente ejercicio, tales como los subsidios para la operación de las entidades paramunicipales, subsidio a Estancias Infantiles, Becas a Estudiantes de Secundaria, Renta tu casa, Chamba para todos y demás programas para la reactivación económica y desarrollo agropecuario entre otros.

- Para el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: se presupuestó un total de 73,013,433.53 (Setenta y tres millones, trece mil cuatrocientos treinta y tres pesos 53/100 moneda nacional), de acuerdo a las necesidades prioritarias del Municipio a favor su población en los servicios públicos en unidades médicas, atención al contribuyente y en el desempeño de las funciones y obligaciones de los servidores públicos.

- Respecto al capítulo 6000 Inversión Pública: el presupuesto total es de $1,109,180,360.00 (Mil ciento nueve millones, ciento ochenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), destinados a inversión pública para Infraestructura Municipal de recursos municipales, los recursos federales provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Se contemplan Contratos para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 que se desglosan dentro del anexo Multianual, esto con Recursos Fiscales.

- El capítulo 9000 Deuda Pública: el total contemplado es de $48,364,867.06 (Cuarenta y ocho millones, trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), para el pago de las obligaciones que se tienen con BANOBRAS, contratadas en administraciones pasadas y que vencen en los años 2025 y 2029, respectivamente.

XIV.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 83 fracción XXXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- Es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones en las partidas que correspondan, a fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, así como las ampliaciones que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se derive de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025, así como las ampliaciones para hacer efectivos los incentivos fiscales que han hecho de nuestro Municipio un polo de atracción de inversión privada y generación de empleo.

XVI.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2025.

XVII.- Por estos motivos, se concluye en solicitar el apoyo para aprobar el presente proyecto de dictamen de presupuesto de egresos 2025, turnado a la presente Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los munícipes integrantes del Ayuntamiento, elaborado por la Tesorería Municipal en los formatos establecidos por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, dando cumplimento a lo establecido en la legislación en dicha materia, partiendo de un planteamiento que conserve sanas y equilibradas las finanzas del Municipio y da certeza al ejercicio del gasto público, con las siguientes propuestas de modificación:

Por capítulo del gasto se realizan las siguientes modificaciones entre el capítulo 2000, 3000 y 5000 mismos que no rebasan el techo presupuestal propuesto de $4,956,509,606.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones, quinientos nueve mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional).

Capitulo	Nombre	Proyecto Presupuesto 2025	Ampliación	Reducción	Presupuesto 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,509,627,843.00			1,509,627,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	456,414,200.00	3,045,000.00		453,369,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,427,151,796.80		- 900,000.00	1,428,051,796.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	332,757,105.61			332,757,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,013,433.53		- 2,145,000.00	75,158,433.53
6000	INVERSION PUBLICA	1,109,180,360.00			1,109,180,360.00
9000	DEUDA PUBLICA	48,364,867.06			48,364,867.06
Total general		**4,956,509,606.00**	**3,045,000.00**	**-3,045,000.00**	**4,956,509,606.00**

Los siguientes movimientos por dependencia para ajustarse al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la que el presupuesto de la Coordinación General de Comunicación Estratégica se integra a la Jefatura de Gabinete, UNASAM se integra a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

Correspondiente a la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social de la cual esta sectorizada el DIF se realiza un ajuste de 15 millones de incremento en su subsidio dando un total de 95 millones para el ejercicio 2025 provenientes de programas sociales de la misma Coordinación.

Dependencia	Proyecto Presupuesto 2025	Ampliación	Reducción	Presupuesto 2025
COORDINACIÓN DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	339,547,965.61	15,000,000.00	- 15,000,000.00	339,547,965.61
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y OBRAS PÚBLICAS	1,004,700,000.00			1,004,700,000.00
COORDINACIÓN DE INTELIGENCIA E INNOVACIÓN SOCIAL	111,476,829.53			118,000,000.00
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA	66,400,000.00			66,400,000.00
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA	44,725,000.00		- 44,725,000.00	
COORDINACIÓN GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA	27,250,000.00			27,250,000.00
JEFATURA DE GABINETE	30,763,170.47	44,725,000.00		70,710,000.00
OFICIALÍA MAYOR	1,803,943,843.00			1,803,943,843.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	2,000,000.00			2,000,000.00
PRESIDENCIA	6,189,000.00			6,189,000.00
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	16,565,500.00			16,565,500.00
SINDICATURA	2,050,000.00			2,050,000.00
TESORERÍA	294,899,547.42			293,154,547.42
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,197,115,749.97	4,883,000.00		1,201,998,749.97
UNIDAD DE ACOPIO Y SALUD ANIMAL MUNICIPAL (UNASAM)	4,883,000.00		- 4,883,000.00	
COORDINACIÓN GENERAL DE TRAMITES DE SERVICIOS	4,000,000.00			4,000,000.00
Total general	**4,956,509,606.00**	**64,608,000.00**	**-64,608,000.00**	**4,956,509,606.00**

XVIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo número PA/041/2024/2027/TC aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3, segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 dos mil veinticinco, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 que fue remitida al Congreso del Estado en tiempo y forma, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en ejercicios anteriores, de acuerdo a los anexos que se acompañan al Dictamen autorizado y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33;

b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025;

c) Los recursos del "Fondo de Espacios de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados;

d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y

e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina lo siguiente:

a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta $400,000.00 (Cuatro cientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

OCTAVO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2024 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia

presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice "El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior".

Derivado de lo anterior y abonando a las buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el gasto del ejercicio fiscal 2024, se proyecta un ahorro de $595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) los cuales serán reintegrados al gasto para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todo momento las leyes y normatividad vigente en la materia, dando un total para el ante proyecto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 de $4,956,509,606.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones, quinientos nueve mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), desglosados por fuente de financiamiento en la tabla Egresos 2025.

Tabla.- Egresos 2025

Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2025
FONDO DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2025 (FORTAMUN)	661,471,757.00
PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	261,532,572.00
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,174,940,879.00
RECURSOS FISCALES 2025	2,745,901,359.00
FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025 (FAISMUN)	112,663,039.00
Total General	**4,956,509,606.00**

Fuente: Tesorería Municipal.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obra multianual, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección General de Obras Públicas para que realice el proceso de licitación, contratación y ejecución de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PUBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE: EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD	$ 160,000,000.00	$ 53,333,333.33	$ 53,333,333.33	$ 53,333,333.34
2	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN , CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE	$ 150,000,000.00	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	$ 70,000,000.00	$ 23,333,333.33	$ 23,333,333.33	$ 23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	$ 100,000,000.00	$ 33,333,333.33	$ 33,333,333.33	$ 33,333,333.34
5	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	$ 65,000,000.00	$ 21,666,666.67	$ 21,666,666.67	$ 21,666,666.66
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	$ 50,000,000.00	$ 16,666,666.67	$ 16,666,666.67	$ 16,666,666.66
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	$ 65,000,000.00	$ 21,666,666.67	$ 21,666,666.67	$ 21,666,666.66
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA	$ 120,000,000.00	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00
9	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	$ 120,000,000.00	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLUSTERS	$ 100,000,000.00	$ 33,333,333.33	$ 33,333,333.33	$ 33,333,333.34
INVERSIÓN TOTAL			$ 1,000,000,000.00	$ 333,333,333.33	$ 333,333,333.33	$ 333,333,333.34

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realice el proceso de contratación y ejecución de los siguientes servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$85,260,000.00	$4,872,000.00	$29,232,000.00	$29,232,000.00	$21,924,000.00
Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$24,004,255.43	$0.00	$8,109,050.76	$8,732,945.16	$7,162,259.51
Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policia preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$22,826,544.64	$0.00	$8,306,768.49	$8,306,768.49	$6,213,007.67
Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$37,975,658.75	$0.00	$13,356,175.30	$13,356,175.30	$11,263,308.15
Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$30,000,000.00	$0.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00
Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$41,000,000.00	$0.00	$17,000,000.00	$17,000,000.00	$7,000,000.00
Arrendamiento puro de vehiculos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$185,000,000.00	$0.00	$70,000,000.00	$70,000,000.00	$45,000,000.00
Arrendamiento puro de otros vehiculos y maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$170,000,000.00	$0.00	$57,000,000.00	$63,000,000.00	$50,000,000.00
Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y técnologico del Gobierno Municpal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$26,900,000.00	$0.00	$6,900,000.00	$10,000,000.00	$10,000,000.00
Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada	$0.00	$40,000,000.00	$40,000,000.00	$30,000,000.00
Adquisición de servicio de rastreo de vehiculos ofciales a través de GPS	$7,700,000.00	$0.00	$2,800,000.00	$2,800,000.00	$2,100,000.00
Impresiones, Fotocopiado y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$11,550,000.00	$0.00	$4,200,000.00	$4,200,000.00	$3,150,000.00
Programa de rehabilitación, manteniento y mejora de la infra estructura hidraulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$600,000,000.00	$0.00	$200,000,000.00	$250,000,000.00	$150,000,000.00

DÉCIMO PRIMERO .- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Oficial Mayor y a la Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de diciembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

SÍNDICA MUNICIPAL THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Linda Jeannethe Peña García.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Miriam Violeta Vega García.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora María Elena Rivera Estrada.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Blanca Lorena Ortega Rea.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor José Agustín Moya Romero.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Juan Ramón Alcalá Elías.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Tonatiuh Zárate Salum.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Marcos Rosalio Torres.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Williams Eduardo Gutierrez Ramíraz.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora María de Lourdes Barrera Razo.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora María Asención Álvarez Solís.
Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

La presente foja corresponde al Dictamen mediante la cual se propone que Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio 2025.

MAPP